

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

- CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
- CONTRATISTA:** CONSORCIO MULTIPARK.
- OBJETO:** *"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.858.305, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MULTIPARK**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 06 al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, cuyo objeto es contratar *"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"* el diez (10) de julio del 2019.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO GLOBAL Y DE LA ETAPA I** de cada uno de los proyectos, el veintidós (22) de agosto del 2019.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá), Soacha (Cundinamarca) y Ricaurte (Cundinamarca), el (12) de noviembre de 2019.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

4. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2020, mediante la cual acordaron suspender la ejecución del contrato, por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.

5. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá), Soacha (Cundinamarca) y Ricaurte (Cundinamarca), el veintinueve (29) de abril de 2020.

6. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II** de los proyectos ubicados en los Municipios de Florencia (Caquetá) y Ricaurte (Cundinamarca) el trece (13) de julio del 2020.

7. Que, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 1** el veintiocho (28) de octubre de 2020, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Etapa II del Proyecto ubicado en el municipio de Ricaurte por el término de diez (10) días, fijando como nuevo plazo de la Etapa II de este proyecto tres (3) meses y veinticinco (25) días y el plazo total del Proyecto en seis (6) meses y diez (10) días. Finalmente, el plazo total del contrato se fijó en seis (6) meses y quince (15) días.

8. Que, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 2** el once (11) de noviembre de 2020, por el cual las partes acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** por el término de veintiún (21) días, desde su vencimiento actual hasta el cuatro (4) de diciembre de 2020.

9. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA II** de los proyectos ubicados en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca) el siete (7) de noviembre de 2020 y en el municipio Florencia (Caquetá) el día cuatro (4) de diciembre de 2020.

10. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 3** el dieciséis (16) de diciembre de 2020, por el cual adicionaron al valor de la Etapa II del proyecto de Ricaurte (Cundinamarca) **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$27.433.227)** y para el proyecto de Florencia (Caquetá) el valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$29.959.881)**.

11. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 4** el trece (13) de enero de 2021, mediante el cual prorrogó el plazo de la Etapa II del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la urbanización Ciudad Verde en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de quince (15) días.

12. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 5** el veintiséis (26) de enero de 2021, las Partes acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la urbanización Ciudad Verde en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de once (11) días calendario, desde su terminación actual y hasta el ocho (8) de febrero de 2021.

13. Mediante comunicado de radicado Findeter No. 22021520000834 de fecha 10 de febrero de 2021, se expone el nuevo alcance y condiciones para la ejecución del Proyecto, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Ingeniero JOSÉ LUIS RADA RAYO en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MULTIPARK, respecto la ejecución del proyecto Parque



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, es necesario contar con la postura definitiva y por escrito del contratista con miras a definir las condiciones de inicio del proyecto, de acuerdo con lo que se expone a continuación: (...)”.

14. Mediante comunicado No. PARK-M-006-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el CONSORCIOMULTIPARK, acepta el nuevo alcance y condiciones para inicio del Proyecto, así: "En atención al oficio del asunto, manifestamos nuestro interés en continuar con el desarrollo del contrato y aceptamos los nuevos términos y alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, tanto en el valor final del contrato, como en áreas a ejecutar en estudios y diseños como en obra y los plazos de ejecución de cada etapa”.

15. Mediante comunicado No. INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-31/03/2021-423 del 31 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019 emite aval a lo manifestado por el CONSORCIO MULTIPARK en su comunicado No. PARK-M-006-2021, presentando el análisis de la distribución de los recursos a adicionar y el plazo requerido en cada una de las etapas para la ejecución del Proyecto: PRD MANIZALES, esto con base en los porcentajes de influencia contractuales del valor total del Proyecto Vs. El valor en cada una de las Etapas; tanto en el Contrato de Obra como en el de Interventoría.

16. El supervisor en concepto del 27 de abril de 2021, recomendó Modificar el alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES para el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 en relación a las cantidades previstas para cada ítem conforme la siguiente tabla:

1	Zonas Duras	M2	1365
2	Zonas Blandas	M2	920
3	Cancha Múltiple (incluye marcos, mallas, malla contra impacto, demarcación y pintura)	M2	640
4	Juegos Infantiles y Gimnasio Biosaludable Infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción en Gimnasio Biosaludable (11 maquina + tableros señalizadores))	GL	1

Modificar la localización del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES para los Contratos de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 e Interventoría No. PAF-EUC-I-010-2019 conforme la siguiente descripción:

“PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El Lugar donde se ejecutará el contrato será en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas en la Urbanización San Sebastián, ubicado en dos lotes: El primero en Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 1 con un área de 1.870,00 MTS² y el segundo en Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 2 con área de 1.742,00 MTS²; cuya área total es de 3.612,00 MTS².

(Estas áreas se encuentran establecidas en los Certificados de Tradición – Matrícula Inmobiliaria). Por otra parte, el Área de Cesión total establecida por el IGAC, para las dos Zonas de Juegos NI/OS No. 1 y No. 2 corresponde a 4.299,00 MTS². No obstante y de acuerdo con las mesas de trabajo que actualmente se adelantan en Etapa 1 – Estudios y Diseños, se acordó que el área a intervenir corresponde a 3.612,00 MTS²., según lo estipulado en los Certificados de Tradición – Matrícula Inmobiliaria.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

Por lo anterior, el área disponible para la ejecución del Proyecto es de 3.612,00 MTS². La Urbanización hace parte del programa de 100.000 viviendas gratis que adelanta el Gobierno Nacional, por medio del cual se llevó a cabo la construcción de vivienda bajo esta modalidad.

La ejecución de la Infraestructura objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en los lotes identificados bajo Matriculas Inmobiliarias Nos. 100-162699 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 1) y 100-162700 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 2) dela Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, con un área total de 3.612,00 MTS²aproximadamente, propiedad del Municipio de Manizales. Del área total de los lotes disponibles se intervendrá un área de 2.925 MTS².

Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - MANIZALES por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$554.960.948,00) distribuidos en las dos etapas del proyecto, así:

- ETAPA 1: Adición por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$38.780.587,00).
- ETAPA 2: Adición por valor de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$516.180.361,00).

Prorrogar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 por un plazo total de un (1) mes, distribuido así:

Etapa 1: Prórroga por quince (15) días, para un plazo total de Etapa 1 – Estudios y Diseños de tres (3) meses.

Etapa 2: Prórroga por quince (15) días, para un plazo total de Etapa 2 – Construcción y Puesta en Funcionamiento de cuatro (4) meses.

17. Que el CONTRATISTA de obra, mediante oficio PARK-S-034-2021 reviso y aprobó el protocolo PASPO PRD SOACHA.

18. Que la interventoría del contrato CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019, mediante oficio INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-11/02/2021-384 emite concepto positivo respecto al presupuesto por la implementación de protocolos COVID –PRD SOACHA.

19. Que la Supervisión del contrato mediante concepto del 26 de abril de 2021 se pronunció de manera favorable a la adición por valor de \$29.624.526 al PAF-EUC-O-014-2019 por la por la implementación de protocolos COVID –PRD SOACHA.

20. Que el Comité Técnico en sesión virtual del 30 de abril al 3 de mayo de 2021, tal y como consta en Acta No. 456 recomendó la adición por valor de \$29.624.526 al PAF-EUC-O-014-2019 por la implementación de protocolos COVID –PRD SOACHA.

Y la prórroga y adición del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES Aprobó la modificación al lugar de ejecución y la inclusión de ítems no previstos.

21. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 4 de mayo de 2021 y tal y como consta en Acta No. 212 basado en la recomendación del Comité Técnico y el Concepto de la Supervisión,



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

aprobó recomendó la adición por valor de \$29.624.526 al PAF.EUC-O-014-2019 por la implementación de protocolos COVID –PRD SOACHA, así mismo aprobó la y prórroga y adición al proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES e instruyó al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS administrado por la Fiduciaria Bogotá S. A. para la elaboración y suscripción del presente documento.

Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Decima del contrato de obra No. PAF-EUC-O-014-2019 en lo relativo al proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

CLÁUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

[...]

“PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

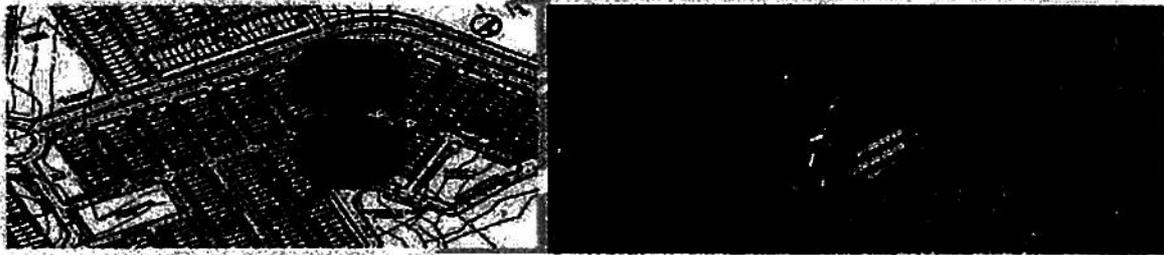
El Lugar donde se ejecutará el contrato será en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas en la Urbanización San Sebastián, ubicado en dos lotes: El primero en Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 1 con un área de 1.870,00 MTS2 y el segundo en Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 2 con área de 1.742,00 MTS2; cuya área total es de 3.612,00 MTS2. (Estas áreas se encuentran establecidas en los Certificados de Tradición – Matrícula Inmobiliaria). Por otra parte, el Área de Cesión total establecida por el IGAC, para las dos Zonas de Juegos NI/OS No. 1 y No. 2 corresponde a 4.299,00 MTS2. No obstante y de acuerdo con las mesas de trabajo que actualmente se adelantan en Etapa 1 – Estudios y Diseños, se acordó que el área a intervenir corresponde a 3.612,00 MTS2., según lo estipulado en los Certificados de Tradición – Matrícula Inmobiliaria.

Por lo anterior, el área disponible para la ejecución del Proyecto es de 3.612,00 MTS2. La Urbanización hace parte del programa de 100.000 viviendas gratis que adelanta el Gobierno Nacional, por medio del cual se llevó a cabo la construcción de vivienda bajo esta modalidad.

La ejecución de la Infraestructura objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en los lotes identificados bajo Matriculas Inmobiliarias Nos. 100-162699 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 1) y 100-162700 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 2) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, con un área total de 3.612,00 MTS2 aproximadamente, propiedad del Municipio de Manizales. Del área total de los lotes disponibles se intervendrá un área de 2.925 MTS2.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.



UBICACIÓN DE LOS LOTES: Los Lotes en los cuales se desarrollará el Proyecto corresponden a los predios con Matrículas Inmobiliarias Nos. 100-162699 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 1) y 100-162700 (Lote Área de Cesión Zona de Juegos NI/OS No. 2) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, con un área total de 3.612,00 MTS2 aproximadamente, propiedad del Municipio de Manizales."

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan Modificar el alcance del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES para el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 en relación a las cantidades previstas para cada ítem conforme la siguiente tabla:

1	Zonas Duras	M2	1.365
2	Zonas Blandas	M2	920
3	Canchas Múltiple (incluye marcos, mallas, malla contra impacto, demarcación y pintura)	M2	640
4	Juegos Infantiles y Gimnasio Biosaludable Infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción en Gimnasio Biosaludable (11 máquina + tableros señalizadores))	GL	1

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan prorrogar en quince (15) días el plazo de ejecución de la Etapa 1 del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el plazo de la etapa 1 es de tres (3) meses.

CLÁUSULA CUARTA Las partes acuerdan adicionar en quince (15) días el plazo de ejecución de la Etapa 2 del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – MANIZALES.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el plazo de la etapa 2 es de cuatro (4) meses.

CLÁUSULA QUINTA: Las Partes acuerdan Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, para el proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN - MANIZALES por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$554.960.948,00) distribuidos en las dos etapas del proyecto, así:

- **ETAPA 1:** Adición por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$38.780.587,00).



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidordfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-014-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO MULTIPARK.

- **ETAPA 2:** Adición por valor de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$516.180.361,00).

Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá el valor del proyecto así

Etapa No. 1:	\$87.345.103
Etapa No. 2:	\$1.162.587.529
Total del proyecto:	\$1.249.932.632.

CLAUSULA SEXTA - Las partes acuerdan adicionar el valor de \$29.624.526 al PAF-EUC-O-014-2019 por la por la implementación de protocolos COVID –PRD SOACHA.

Para todos los efectos legales y contractuales el valor del contrato es de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS \$4.296.459.099

CLÁUSULA SEPTIMA – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

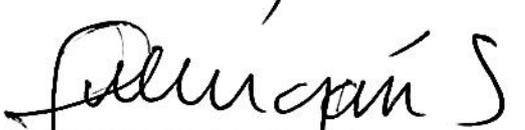
CLÁUSULA OCTAVA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA NOVENA – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMA – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,



MB **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora
 y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**

CONTRATISTA,



JOSÉ LUIS RADA RAYO

Representante

CONSORCIO MULTIPARK

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
 PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co